



Resolución Directoral Regional

N° 0008 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, **07 ENE. 2025**

Visto; el Expediente N° 019-2025672776, que contiene el Memorando N° 023-2025-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 06 de enero de 2025, y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: “El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura

Documento Nro: 019-2025839734. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia pdr lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=521d19c9Na84cp4ab4Mafc3J2e0a126f3ca8>





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 0008 -2025-GRSM/DRE

orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, la Ley N° 27806 y su modificatoria la Ley N° 20027, se norma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el Artículo 8° de Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que la entidad pública deberá identificar bajo responsabilidad al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, en aplicación a las Leyes antes mencionadas, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 023-2025-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 06 de enero de 2025, dispone designar como responsables para brindar la información de acceso público de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los trabajadores especificados en la parte resolutive, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución; y

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, con el Texto Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR, de fecha 15 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a don **EDGAR MALDONADO MOSQUERA**, como **Responsable Titular**, de brindar información de acceso público de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a don **OCTAVIO SEGUNDO LUJAN RUIZ**, como **Responsable Suplente**, de brindar información de acceso público de la Dirección Regional de Educación de San Martín.



Documento Nro: 019-2025839734. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concurrencia por lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=521d19c9Na84cp4ab4Mafc3J2e0a126f3ca8>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0008 -2025-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 07/01/2025 15:16:32-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 07/01/2025 14:58:02-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN



Firmado digitalmente por:
LÓPEZ CAMPOS Doris Marianella FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 06/01/2025 17:35:56-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 07/01/2025 08:36:13-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION




Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 07/01/2025 14:44:50-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTION
INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 06/01/2025 17:22:22-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

EMJCHDRE-SM
MCPMADGJ
DMARQOAJ
JSCHVOA
DMLCIGRRHH
APC
060125

Documento Nro: 019-2025839734. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia  lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=521d19c9Na84cp4ab4Mafc3J2e0a126f3ca8>

